

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.49.60**

**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

DEC. SEC. 1º N° 1124 /

LAS CONDES, 24 ABR. 2015

DEC. SEC. 2º N° 1272 /

LAS CONDES, 28 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4559 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ra. N° 3349 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2014.
- El Informe de Imputación N° 2247 de fecha 14 de abril del 2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril del 2015.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Emergencia							NOMINA N° 125		
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Total Valor Cirugía	Total Bonos	Copago Paciente	Difencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	MOLINA	LILLO	EVERINA DEL CARMEN	1.434.556	466.510	60.000	908.046	908.046
2	[REDACTED]	IPINZA	CALDERON	ALVARO	1.194.702	445.890	30.000	718.812	718.812
3	[REDACTED]	ALVARADO	PLAZA	RODRIGO FABIAN	888.764	324.060	30.000	534.704	534.704
4	[REDACTED]	ROMAN	OLMOS	BENJAMIN IGNACIO	1.070.564	986.611	30.000	53.953	53.953
Total									2.215.515

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes

